



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  144 DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria **AVICINIA CASTILLA JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.618, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 013**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, se le concedió el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2020, mediante resolución No. 1119 del 29 de diciembre de 2020.

Que, por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de sus vacaciones mediante resolución No. 010 de 2021 del 15 de enero de 2021, y solo disfrutó cuatro (4) días de su periodo de vacaciones reconocidos mediante acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de diecisiete (17) días de vacaciones por disfrutar.

Que, mediante oficio GOBOL-22-006004 del día 15 de febrero de 2022, suscrito por la funcionaria **AVICINIA CASTILLA JULIO**, y previo visto bueno del Doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidos las vacaciones causadas desde el periodo el 02 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2020, del cual solo disfrutó (4) días de su periodo de vacaciones.

Por lo anterior, es procedente reconocer a la funcionaria **AVICINIA CASTILLA JULIO**, el periodo faltante correspondiente a diecisiete (17) días de vacaciones, para el disfrute completo del periodo causado 2019-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

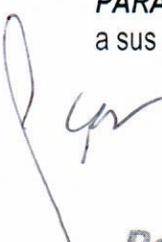
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase diecisiete (17) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **AVICINIA CASTILLA JULIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.618, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 013**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, para el disfrute completo del periodo causado 2019-2020.

PARAGRAFO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre 02 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2020, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 21 de febrero de 2022 y culminará su disfrute el día 15 de marzo de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: El empleado público, señor(a) **AVICINIA CASTILLO JULIO**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 16 de marzo de 2022.


**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  DE 2022

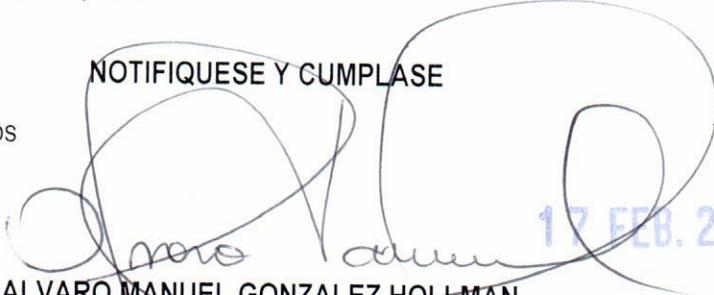
“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


17 FEB. 2022
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Jefe Oficina Jurídica 
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo 
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio - Director Salud Pública 